

RECIBIDO 14 AGO 2002

INFO

ACTION *File* 45 JA VA

FILE *ECU/02/G31/G*

FILE NO *02E-07719*

OFICIO No ⁸⁶6 -DM-2002 027304

Quito, 13 AGO. 2002

Señora
Aase Smedler
**REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**
Presente

De mis consideraciones:

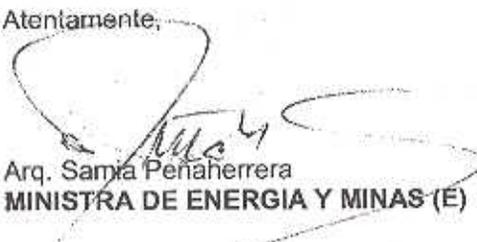
Por la presente queremos reafirmar el compromiso de la República del Ecuador a través del Ministerio de Energía y Minas en impulsar todas las acciones pertinentes para llevar a cabo la ejecución del Proyecto ECU/02/G31 Ecuador: *Generación de Electricidad con Energía Renovable-Electrificación Renovable de las Islas Galápagos.*

Según lo acordado en el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado el 20 de febrero de 2002, el Ministerio de Energía y Minas participará en la ejecución del Proyecto incluyendo en su financiamiento, una vez que dicho Convenio haya sido formalizado.

De acuerdo a las conversaciones previas el aporte del Ministerio de Energía y Minas será hasta de \$1.700.000,00 (un millón setecientos mil dólares 00/100) que se cargarán al presupuesto del año 2003.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera
MINISTRA DE ENERGÍA Y MINAS (E)

f) oficio agosto Proyecto ECU02-G31-13-00-02

11 - 19

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
"PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA
LA SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA FLOREANA"**

En Puerto Velasco Ibarra, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos, comparecen: el Parque Nacional Galápagos, legalmente representado por su Director, Biol. Eliécer Cruz, quien para idénticos efectos se denominará PNG; la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Wadli Daher Nader, a quien se denominará ELEGALÁPAGOS; la Asociación Europea de Servicios Básicos Autónomos - SEBA, representada por el Ing. Xavier Valfé en calidad de apoderado, a quien en adelante se denominará SEBA; y la Junta Parroquial de Floreana, representada por su presidenta, Dña. Verónica Mora, que en adelante se denominará JPF; libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En zonas rurales dispersas, áreas remotas e islas, la extensión de la red eléctrica es imposible de financiar o es técnicamente inviable. A menudo se opta por soluciones basadas en grupos electrógenos con combustible subsidiado para atender a corto plazo la demanda. Esta situación conlleva unas inversiones importantes y costos operacionales elevados que no pueden ser cubiertos adecuadamente por los usuarios. Este déficit de financiamiento acarrea la precariedad operacional y la poca calidad técnica del servicio a los usuarios, así como el riesgo de accidentes con daños a las personas y al medio ambiente.

Esta es la situación de las islas Galápagos, pero con el agravante adicional de que el medio, en este caso, es un ecosistema de gran fragilidad y con una biodiversidad altamente amenazada que necesita una protección especial. El modelo eléctrico actual se basa en el transporte anual de más de cinco millones de litros de combustible que son transportados y se trasvasan en situaciones precarias para ser quemados localmente en grupos electrógenos.

Adicionalmente, se ha constatado que el usuario, al no pagar el costo real del servicio ni conocer los detalles del impacto que representa al medio ambiente, tiene escasa cultura en lo referente al consumo responsable de energía y al tema medioambiental, sumado esto a la poca ordenación urbanística y la distribución precaria del agua potable.

Sin embargo, al mismo tiempo se ha constatado una combinación de circunstancias que favorecen el inicio del camino hacia la solución de este problema mediante la sustitución del modelo energético.

La UNESCO, en colaboración con el Instituto Catalán de Energía y la empresa de ingeniería Trama TecnoAmbiental realizaron en el año mil novecientos noventa y ocho la electrificación de los dos colegios más importantes del archipiélago como

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

medida didáctica y de introducción cultural de esta nueva tecnología y el aprovechamiento del recurso.

En el año dos mil, el programa ARAUCARIA de la Cooperación Española (AECI) impulsó la formulación de un proyecto de electrificación con energías alternativas en la isla Floreana, siendo la empresa Trama Tecnambiental la responsable y facilitadora de la elaboración de este documento, bajo el título de "Proyecto Integral de Infraestructuras para la Sostenibilidad de Floreana".

En el documento final del proyecto, el cual se adjunta al presente convenio como documento habilitante, se contemplan como instituciones promotoras y responsables de la ejecución del mismo al Parque Nacional Galápagos, la Asociación SEBA, ELECGALÁPAGOS, y la Junta Parroquial de Floreana. En noviembre de dos mil uno, estas cuatro instituciones ratificaron su interés en desarrollar el proyecto y acordaron como fórmula para la realización de las obras, la suscripción de este Convenio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio es definir el marco que regulará la ejecución del "Proyecto Integral de Infraestructuras para la Sostenibilidad de Floreana", el cual se adjunta como anexo al Convenio.

TERCERA: INSTITUCIONES PARTICIPANTES.-

Instituciones promotoras:

Son instituciones promotoras del proyecto: el PNG, la Asociación SEBA, ELECGALÁPAGOS, y la Junta Parroquial de Floreana.

El PNG es una institución pública que tiene por objetivo proteger y conservar los ecosistemas del archipiélago y su diversidad biológica para el beneficio de la humanidad, las poblaciones locales, la ciencia y la educación.

La Asociación SEBA es una organización no gubernamental española que ha desarrollado experiencia tecnológica y metodológica durante los últimos diez años en la elaboración y ejecución de proyectos de electrificación rural con energías alternativas.

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos - ELECGALÁPAGOS S.A. es la concesionaria de la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Provincia insular.

La Junta Parroquial de Floreana es un ente administrativo con personería jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2

Instituciones adherentes:

Cualquier institución pública o privada podrá adherirse al presente Convenio, previa aprobación del Comité de Gestión. Para ello, deberá presentar una carta de solicitud manifestando su interés institucional e indicando en que consistirá su aporte a la ejecución del proyecto, el cual podrá ser dinerario o en especie. El Comité de Gestión decidirá por unanimidad la aceptación o no de las instituciones adherentes que así lo soliciten.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de su Programa Araucaria-Galápagos, como impulsora y cofinanciadora del proyecto, actuará como adherente y garante del fiel cumplimiento del presente Convenio, pudiendo ejercer el papel de mediador en caso de discrepancias entre las instituciones promotoras.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las comparecientes, de común acuerdo, aceptan asumir los siguientes compromisos:

El PNG:

- ✓ Aportar la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,000), que conforme se desprende de la certificación de fondos extendida con fecha junio 19 de 2002, mediante Resolución No. 0714 del Ministerio de Economía y Finanzas apruebe para el Presupuesto del presente año, la partida presupuestaria 2.387.0000.J720.000.20.00.78.01.04.001.1 "Entidades de Gobierno Seccional-Junta Parroquial Isla Floreana, para financiar el Convenio del "Proyecto Integral de Infraestructuras para la Sostenibilidad de la Isla Floreana.", el mismo que se celebrará entre el Parque Nacional Galápagos, ELEGALAPAGOS S.A., la Asociación Europea de Servicios Básicos Autónomos SEBA y la Junta Parroquial de Floreana, con un valor de referencial de US\$200,000, mediante transferencia de dichos fondos a la cuenta corriente a nombre de "Junta Parroquial de Floreana-Proyecto Floreana con Luz Propia". El mencionado aporte se transferirá US\$ 100,000 a la firma del convenio y US\$ 100,000, de acuerdo al cronograma de avance de los trabajos del proyecto.
- ✓ Participar como institución promotora en el Comité de Gestión del proyecto.
- ✓ Brindar apoyo logístico para el desplazamiento entre las islas del archipiélago (materiales, equipos y personas).
- ✓ Dar apoyo en el área administrativa, legal y financiera a la Junta Parroquial de Floreana, durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Participar, a través de sus técnicos, en el monitoreo de las estaciones meteorológicas y en las campañas de difusión.

La Asociación SEBA:

- ✓ Aportar 178,842 euros o su equivalente en dólares para la ejecución del proyecto, de acuerdo al cronograma de trabajo acordado entre las partes. Este monto procede de una subvención otorgada por la Agencia Española de

Cooperación Internacional y de fondos del proyecto europeo NNE5-1999-00483 "MSG" coordinado por la empresa Trama Tecnocambiental y el Instituto Fraunhofer ISE.

- ✓ Participar como institución promotora en el Comité de Gestión del proyecto.
- ✓ Transferir los conocimientos y tecnología a la población local y los usuarios.

ELECGALÁPAGOS:

- ✓ Aportar US\$ 55,000, procedentes de fondos FERUM 2002, para la ejecución del proyecto, de acuerdo al cronograma de trabajo acordado entre las partes.
- ✓ Participar como institución promotora en el Comité de Gestión del proyecto.
- ✓ Participar, a través de sus operarios locales, en la implementación de las instalaciones.
- ✓ Ceder en uso parte de sus instalaciones en San Cristóbal y Santa Cruz como oficinas de la Unidad Ejecutora del proyecto.

La Junta Parroquial de Floreana:

- ✓ Aportar US\$ 25,000 para la ejecución del proyecto, en efectivo o en trabajo, de acuerdo al cronograma de trabajo acordado entre las partes.
- ✓ Participar como institución promotora en el Comité de Gestión del proyecto.
- ✓ Destinar los fondos que sean transferidos por el PNG, exclusivamente a la ejecución del "Proyecto Integral de Infraestructuras para la Sostenibilidad de Floreana".
- ✓ Colaborar en la coordinación y ejecución de las obras.

QUINTA: GESTIÓN DEL PROYECTO.-

El Parque Nacional Galápagos, la Asociación SEBA, ELECGALÁPAGOS y la Junta Parroquial de Floreana, serán los organismos encargados de la coordinación del proyecto al más alto nivel, y para ello constituirán un Comité de Gestión formado por un representante de cada institución; cada uno de los representantes en el Comité tendrá derecho a un voto.

El Comité de Gestión se reunirá trimestralmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando sea necesario o cuando lo solicite alguna de las instituciones promotoras. Serán funciones del Comité de Gestión:

- ✓ Aprobar trimestralmente los presupuestos, cronograma y plan de actividades.
- ✓ Fiscalizar trimestralmente los fondos del proyecto.
- ✓ Supervisar la ejecución del proyecto.
- ✓ Calificar y adjudicar a los oferentes dentro de los procesos de adquisición de materiales.
- ✓ Aprobar los informes presentados por la Unidad Ejecutora.

La ejecución directa del proyecto estará a cargo de una Unidad Ejecutora, que estará conformada por dos Codirectores, quienes serán: el Jefe de la Oficina Técnica de San Cristóbal y un representante de la Asociación SEBA, los mismos que podrán ser reemplazados de ser el caso, por sus alternos, señores. Jefe de la Oficina Técnica de Floreana y un externo nombrado por la Asociación SEBA.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

respectivamente; adicionalmente la Unidad Ejecutora contará con un contador que será el Responsable del área administrativa y financiera de la Oficina Técnica de San Cristóbal). Serán las funciones de la Unidad Ejecutora:

- ✓ Ejecutar el plan de actividades, en base al cronograma y los presupuestos aprobados trimestralmente por el Comité de Gestión.
- ✓ Presentar mensualmente ante las cuatro instituciones promotoras informes técnicos y financieros sobre el grado de avance del proyecto.

Los fondos aportados por las instituciones promotoras serán depositados en una cuenta corriente a nombre de "Junta Parroquial de Floreana-Proyecto Floreana con Luz Propia", la cual será manejada por la Unidad Ejecutora. ELECGALÁPAGOS efectuará sus desembolsos de acuerdo a la normativa establecida por el Consejo Nacional de Electricidad - CONELEC en el Reglamento FERUM. Los fondos aportados por SEBA se depositarán en una cuenta corriente en España y serán invertidos en la compra e importación de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

La sede del proyecto se ubicará en las oficinas de ELECGALÁPAGOS en Puerto Saquerizo Moreno (San Cristóbal).

SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS.-

Una vez finalizado el proyecto, los activos remanentes correspondientes a los aportes del PNG y SEBA se sumarán a los de la JPF, quedando todos en propiedad de la JPF. ELECGALÁPAGOS mantendrá como activos propios los correspondientes a la parte proporcional de su aporte económico.

SÉPTIMA: PLAZOS.-

La duración del presente Convenio coincide con el plazo de ejecución del proyecto, extendiéndose desde la fecha de su suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, la duración del convenio podrá aumentarse o reducirse de mutuo acuerdo entre las instituciones promotoras.

Condicionado al análisis y aprobación del Comité de Gestión, podrán reconocerse gastos, debidamente justificados, efectuados con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Convenio.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Las partes harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud de este Convenio o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas, informales y agotando todas las instancias correspondientes.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de su Programa Araucanía-Galápagos, será reconocida como institución mediadora en el caso de existir algún conflicto entre las partes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOVENA: ACEPTACIÓN.

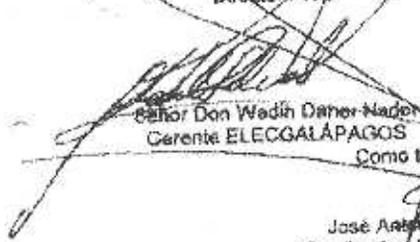
Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.



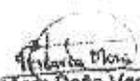
Señor Don Glócer Cruz
Director PNG



Señor Don Xavier Vialto
Apoderado SEBA

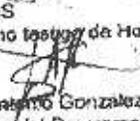


Señor Don Wadih Daher-Nader
Gerente ELEGALÁPAGOS



Señora Doña Verónica Mora
Presidenta JPF

Como testigo de Honor:



José Antonio González Novoa
Co-director del Programa Arauzaria

D. Albert Descalzo Puats, como Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Sucursal 5413 (Sagrada Familia Empresas, Barcelona, España)

CERTIFICA

que en esta oficina y en la cuenta 0182.5413.34.0201503347 a nombre de ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS BÁSICOS AUTÓNOMOS (S.E.B.A.) se ha ingresado con fecha de hoy el importe de 114.192,30 € (Ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con treinta céntimos).

Según manifiesta el titular de dicha cuenta, este importe está destinado al proyecto "FLOREANA CON LUZ PROPIA".

A petición del interesado se expide el presente certificado en Barcelona a veintidós de Abril de dos mil dos.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
por poder.



Albert Descalzo Puats



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 38778/02 INECI/ORGF
Quito, 19 de agosto de 2002

ASUNTO: PROYECTO "ECUADOR: GENERACION DE ELECTRICIDAD CON ENERGIA RENOVABLE -ELECTRIFICACION RENOVABLE DE LAS ISLAS GALAPAGOS" -ECU/02/G31

Señora Representante:

Los Ministerios del Ambiente y de Energía Minas se ha dirigido al Instituto a fin de solicitar que el proyecto del epígrafe sea analizado para ponerlo en consideración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. El Proyecto fue priorizado por el INECI al enmarcarse dentro de las políticas del Plan de Gobierno 2000-2003. Al tiempo, éste cuenta con la aprobación de la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, de los Ministerios del Ambiente -MA- y del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF-, según se desprende de la comunicaciones Nos. ODEPLAN-0-271; 013 DAS/MA y 040 SE-2002; y SIP DM 2002 108 4933, de 22 de julio, s/f, 28 de enero y 19 de agosto, del presente año, respectivamente.

3. En tal virtud, me permito proponer oficialmente el indicado proyecto para su financiación conforme ha dado a conocer el MEF: USD \$ 4'050.000 con recursos de asistencia técnica no reembolsable proveniente del Fondo Mundial del Ambiente GEF del PNUD; USD \$ 1'700.000 con recursos de contraparte local del Ministerio de Energía y Minas; USD \$ 3'000.000 del FERUM; y USD \$ 17'010.000 de otros organismos cooperantes y fuentes privadas.

Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Juan Salazar Sancisi
Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano
de Cooperación Internacional -INECI-

A la señora
Aase Smedler
REPRESENTANTE DEL PNUD
ANTE EL ECUADOR
Ciudad.-

cc. Pablo Terán, Ministro de Energía y Minas
Lourdes Luque de Jaramillo, Ministra del Ambiente

RECIBIDO 23 AGO 2002	
INFO	VA <input type="checkbox"/>
ACTION	MS NU <input type="checkbox"/>
FILE:	ECU 02/631/G
LOG N°:	02E-08059

RECIBIDO	21 AGO 2002
INFO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
ACTION	MS AW VA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 260802
FILE	Em 02/631/G
LOG N°	02E-08056

Of. No. DE-02- 1182

Quito, 21 AGO 2002

Señora
Aase Smedler ✓
REPRESENTANTE RESIDENTE
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a sus oficios 02S-02392, ECU/02/G31/G de 25 de julio de 2002, y, 02S-02558 ECU/02/G31/G de 9 del presente mes, referentes al pedido de reformar la normativa FERUM, para facilitar la ejecución de proyectos de electrificación con energías renovables en Galápagos; y, a su posible financiamiento parcial con recursos del FERUM, me permito señalar lo siguiente:

En esta semana se presentará al Directorio del CONELEC el proyecto de reforma de la Regulación 012-99, que contiene, entre otros puntos, la posibilidad de financiar proyectos de subtransmisión y de generación con energías renovables, que requieran hasta tres años para su ejecución.

En cuanto al posible financiamiento parcial, con recursos del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, del proyecto de generación eólico-solar que coordina el PNUD, para las cuatro islas habitadas de Galápagos, ratifico lo señalado hace algunos meses, en el sentido de que el CONELEC aplicará la normatividad vigente, que prioriza proyectos de electrificación con recursos renovables, para sectores rurales y urbano marginales. Para poder determinar el monto máximo de la posible asignación, la Empresa Eléctrica Galápagos debería analizar el número de usuarios residenciales de cada isla, que están ubicados fuera de los límites urbanos de cada centro cantonal y en las zonas urbanas que se consideran marginales por sus características socio económicas.

Debo anotar que estamos a la espera de que la Empresa Eléctrica Galápagos demuestre el embarque hacia Ecuador de los equipos principales para el proyecto eólico-solar de Floreana, para autorizar al Fondo de Solidaridad, la entrega del monto ya asignado para esa etapa del proyecto, como parte del programa FERUM 2002. Es importante reiterar que esa obra debe ser terminada físicamente este año, para que entre en operación y se presente la liquidación hasta abril del 2003, como dispone el Reglamento vigente. *Jbr.*



1182

También es necesario recordar que, hasta el 30 de septiembre próximo, la Empresa Eléctrica Galápagos puede presentar la solicitud para el programa FERUM 2003, adjuntando las memorias técnicas, diseños, planos, presupuestos, etc., de los proyectos que requieran financiamiento; por lo cual resulta urgente que las entidades que están colaborando para los proyectos eólico-solares de las otras islas, concluyan cuanto antes los diseños definitivos, que permitan la ejecución inmediata.

Hago propicia esta ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Ing. Javier Astudillo F.
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: Ing. Wadih Daher, Gerente General de la Empresa Eléctrica Galápagos